

02. INFORMACIÓN ORGANIZATIVA

Esta es la normativa de aplicación al **ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**:

- Ley 2_1974 sobre Colegios Profesionales (pdf)
- Ley 10_1990 Colegios Profesionales de Canarias (pdf)
- Decreto 277_1990 reglamento colegios profesionales (pdf)
- Estatutos Oficiales Colegio de Procuradores de Santa Cruz de Tenerife.
- Estatutos Generales Consejo General de Procuradores de España (pdf).
- Código deontológico.
- Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA:

Los órganos de gobierno y dirección de la administración del Colegio son...

La **JUNTA DE GOBIERNO** tiene como función dirigir, administrar y gobernar el Colegio y sus funciones específicas están enumeradas en el Artículo 40 de los Estatutos.

- Se reunirán de forma ordinaria, como mínimo, una vez al mes.

En la actualidad está formada por los siguientes componentes:

Decana-Presidenta:	D ^a . María Gloria Oramas Reyes
Vicedecana:	D ^a . Patricia Carracedo García
Secretaria:	D ^a . Ruth María Morín Mesa
Vicesecretario:	D. José Antonio Campanario Melián
Tesorera:	D ^a . Yolanda Morales García
Vocal:	D. Jaime Estevez Monzó
Vocal:	D ^a . Virginia Manras Flores
Vocal:	D ^a . José Luis Salazar de Frías y de Benito
Vocal:	D. Humberto Montelongo Delgado

ORGANIGRAMA:

